



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FAMILIAS Y ASUNTOS SOCIALES

11274

Propuesta de resolución y Resolución de la Consejera de Familias y Asuntos Sociales de corrección del error observado en la publicación en el BOIB núm. 101 de fecha 1 de agosto de 2024 de la Resolución de la Consejera de Familias y Asuntos Sociales de 23 de julio de 2024 por la cual se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la mejora de la accesibilidad de las infraestructuras y los equipamientos de los centros y servicios de servicios sociales de ayuntamientos, mancomunidades de municipios de las Illes Balears y de las entidades del tercer sector de acción social para los años 2024-2026

Código BDNS:776177

Hechos

1. En fecha 23 de julio de 2024 la Consejera de Familias y Asuntos Sociales dictó la Resolución por la cual se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la mejora de la accesibilidad de las infraestructuras y los equipamientos de los centros y servicios de servicios sociales de ayuntamientos y mancomunidades de municipios de las Islas Baleares y de las entidades del tercer sector de acción social para los años 2024-2026.

2. En fecha 1 de agosto de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) núm. 101 la Resolución mencionada en el punto anterior. En esta Resolución publicada en el BOIB mencionado se ha observado un error, concretamente, la partida presupuestaria correspondiente al centro de coste del cuadro de esta Convocatoria (Línea 1) que consta en los puntos 2 y 3, así como el punto 4.1 del anexo de ésta, aparece erróneamente el código 17701 en lugar de figurar el 17401 que es el correspondiente a la Dirección General de Asuntos Sociales.

En esta Resolución publicada en el BOIB mencionado se ha observado un error, concretamente, la partida presupuestaria correspondiente al centro de coste del cuadro de esta Convocatoria (Línea 1) que consta en los puntos 2 y 3, así como el punto 4.1 del anexo de ésta, aparece erróneamente el código 17701 en lugar de figurar el 17401 que es el correspondiente a la Dirección General de Asuntos Sociales.

3. En fecha 6 de noviembre de 2024 la jefa de sección del Servicio de Equipamientos de la Dirección General de Asuntos Sociales emitió informe técnico en relación a la necesidad de corregir el error observado en la publicación del BOIB núm. 101 de fecha 1 de agosto de 2024 de la Resolución de la Consejera de Familias y Asuntos Sociales de 23 de julio de 2024 por la cual se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la mejora de la accesibilidad de las infraestructuras y los equipamientos de los centros y servicios de servicios sociales de ayuntamientos y mancomunidades de municipios de las Illes Balears y de las entidades del tercer sector de acción social para los años 2024-2026.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Así mismo, la rectificación de errores tiene que especificar, si procede, los efectos jurídicos que se derivan y se tiene que notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia a actas que han sido notificados o publicados.

Propuesta de resolución

Propongo a la Consejera de Familias y Asuntos Sociales que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Rectificar el error observado en la publicación del BOIB núm. 101 de fecha 1 de agosto de 2024 de la Resolución de la Consejera de





Familias y Asuntos Sociales de 23 de julio de 2024, por la cual se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la mejora de la accesibilidad de las infraestructuras y los equipamientos de los centros y servicios de servicios sociales de ayuntamientos y mancomunidades de municipios de las Illes Balears y de las entidades del tercer sector de acción social para los años 2024-2026.

Donde dice:

2. Aprobar el presupuesto de esta convocatoria, que tiene un importe máximo de un millón quinientos mil euros (1.500.00,00 €), con cargo a las partidas presupuestarias siguientes de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para los años 2024, 2025 y 2026:

— Línea 1: 900.000,00 € destinados a financiar la mejora de la accesibilidad de las infraestructuras y los equipamientos de los centros y servicios de servicios sociales de ayuntamientos y mancomunidades de municipios de las Illes Balears.

Año	Importe	Partida presupuestaria
2024	87.621,58 €	17701/G/313L01/76001/10
2024	95.316,95 €	17701/G/313L01/76001/11
2024	28.710,00 €	17701/G/313L01/76001/20
2024	18.433,53 €	17701/G/313L01/76001/30
2024	11.476,47 €	17701/G/313L01/76001/31
2024	1.830,00 €	17701/G/313L01/76001/40
2024	56.611,47 €	17701/G/313L01/76901/10
2025	87.621,58 €	17701/G/313L01/76001/10
2025	95.316,95 €	17701/G/313L01/76001/11
2025	28.710,00 €	17701/G/313L01/76001/20
2025	18.433,53 €	17701/G/313L01/76001/30
2025	11.476,47 €	17701/G/313L01/76001/31
2025	1.830,00 €	17701/G/313L01/76001/40
2025	56.611,47 €	17701/G/313L01/76901/10
2026	87.621,58 €	17701/G/313L01/76001/10
2026	95.316,95 €	17701/G/313L01/76001/11
2026	28.710,00 €	17701/G/313L01/76001/20
2026	18.433,53 €	17701/G/313L01/76001/30
2026	11.476,47 €	17701/G/313L01/76001/31
2026	1.830,00 €	17701/G/313L01/76001/40
2026	56.611,47 €	17701/G/313L01/76901/10

3. Autorizar un gasto de un importe máximo de un millón quinientos mil euros (1.500.00,00 €), con cargo a las partidas presupuestarias siguientes de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los años 2024, 2025 y 2026:

— Línea 1: 900.000,00 € destinados a financiar la mejora de la accesibilidad de las infraestructuras y los equipamientos de los centros y servicios de servicios sociales de ayuntamientos y mancomunidades de municipios de las Illes Balears.

Año	Importe	Partida presupuestaria
2024	87.621,58 €	17701/G/313L01/76001/10
2024	95.316,95 €	17701/G/313L01/76001/11
2024	28.710,00 €	17701/G/313L01/76001/20
2024	18.433,53 €	17701/G/313L01/76001/30
2024	11.476,47 €	17701/G/313L01/76001/31
2024	1.830,00 €	17701/G/313L01/76001/40
2024	56.611,47 €	17701/G/313L01/76901/10
2025	87.621,58 €	17701/G/313L01/76001/10
2025	95.316,95 €	17701/G/313L01/76001/11

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/147/1175416





Año	Importe	Partida presupuestaria
2025	28.710,00 €	17701/G/313L01/76001/20
2025	18.433,53 €	17701/G/313L01/76001/30
2025	11.476,47 €	17701/G/313L01/76001/31
2025	1.830,00 €	17701/G/313L01/76001/40
2025	56.611,47 €	17701/G/313L01/76901/10
2026	87.621,58 €	17701/G/313L01/76001/10
2026	95.316,95 €	17701/G/313L01/76001/11
2026	28.710,00 €	17701/G/313L01/76001/20
2026	18.433,53 €	17701/G/313L01/76001/30
2026	11.476,47 €	17701/G/313L01/76001/31
2026	1.830,00 €	17701/G/313L01/76001/40
2026	56.611,47 €	17701/G/313L01/76901/10

ANEXO

Puntos de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la mejora de la accesibilidad de las infraestructuras y los equipamientos de los centros y servicios de servicios sociales de ayuntamientos y mancomunidades de municipios de las Illes Balears y de las entidades del tercer sector de acción social para los años 2024-2026

4. Presupuesto y financiación

4.1. El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de un millón quinientos mil euros (1.500.00,00 €), con cargo a las partidas presupuestarias siguientes de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los años 2024, 2025 y 2026:

— Línea 1: 900.000,00 € destinados a financiar la mejora de la accesibilidad de las infraestructuras y los equipamientos de los centros y servicios de servicios sociales de las entidades locales de las Illes Balears que tengan la consideración de ayuntamiento o mancomunidad de municipios.

Año	Importe	Partida presupuestaria
2024	87.621,58 €	17701/G/313L01/76001/10
2024	95.316,95 €	17701/G/313L01/76001/11
2024	28.710,00 €	17701/G/313L01/76001/20
2024	18.433,53 €	17701/G/313L01/76001/30
2024	11.476,47 €	17701/G/313L01/76001/31
2024	1.830,00 €	17701/G/313L01/76001/40
2024	56.611,47 €	17701/G/313L01/76901/10
2025	87.621,58 €	17701/G/313L01/76001/10
2025	95.316,95 €	17701/G/313L01/76001/11
2025	28.710,00 €	17701/G/313L01/76001/20
2025	18.433,53 €	17701/G/313L01/76001/30
2025	11.476,47 €	17701/G/313L01/76001/31
2025	1.830,00 €	17701/G/313L01/76001/40
2025	56.611,47 €	17701/G/313L01/76901/10
2026	87.621,58 €	17701/G/313L01/76001/10
2026	95.316,95 €	17701/G/313L01/76001/11
2026	28.710,00 €	17701/G/313L01/76001/20
2026	18.433,53 €	17701/G/313L01/76001/30
2026	11.476,47 €	17701/G/313L01/76001/31
2026	1.830,00 €	17701/G/313L01/76001/40





Año	Importe	Partida presupuestaria
2026	56.611,47 €	17701/G/313L01/76901/10

Tiene que decir:

2. Aprobar el presupuesto de esta convocatoria, que tiene un importe máximo de un millón quinientos mil euros (1.500.00,00 €), con cargo a las partidas presupuestarias siguientes de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los años 2024, 2025 y 2026:

— Línea 1: 900.000,00 € destinados a financiar la mejora de la accesibilidad de las infraestructuras y los equipamientos de los centros y servicios de servicios sociales de ayuntamientos y mancomunidades de municipios de las Illes Balears.

Año	Importe	Partida presupuestaria
2024	87.621,58 €	17401/G/313L01/76001/10
2024	95.316,95 €	17401/G/313L01/76001/11
2024	28.710,00 €	17401/G/313L01/76001/20
2024	18.433,53 €	17401/G/313L01/76001/30
2024	11.476,47 €	17401/G/313L01/76001/31
2024	1.830,00 €	17401/G/313L01/76001/40
2024	56.611,47 €	17401/G/313L01/76901/10
2025	87.621,58 €	17401/G/313L01/76001/10
2025	95.316,95 €	17401/G/313L01/76001/11
2025	28.710,00 €	17401/G/313L01/76001/20
2025	18.433,53 €	17401/G/313L01/76001/30
2025	11.476,47 €	17401/G/313L01/76001/31
2025	1.830,00 €	17401/G/313L01/76001/40
2025	56.611,47 €	17401/G/313L01/76901/10
2026	87.621,58 €	17401/G/313L01/76001/10
2026	95.316,95 €	17401/G/313L01/76001/11
2026	28.710,00 €	17401/G/313L01/76001/20
2026	18.433,53 €	17401/G/313L01/76001/30
2026	11.476,47 €	17401/G/313L01/76001/31
2026	1.830,00 €	17401/G/313L01/76001/40
2026	56.611,47 €	17401/G/313L01/76901/10

3. Autorizar un gasto de un importe máximo de un millón quinientos mil euros (1.500.00,00 €), con cargo a las partidas presupuestarias siguientes de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los años 2024, 2025 y 2026:

— Línea 1: 900.000,00 € destinados a financiar la mejora de la accesibilidad de las infraestructuras y los equipamientos de los centros y servicios de servicios sociales de ayuntamientos y mancomunidades de municipios de las Illes Balears

Año	Importe	Partida presupuestaria
2024	87.621,58 €	17401/G/313L01/76001/10
2024	95.316,95 €	17401/G/313L01/76001/11
2024	28.710,00 €	17401/G/313L01/76001/20
2024	18.433,53 €	17401/G/313L01/76001/30
2024	11.476,47 €	17401/G/313L01/76001/31
2024	1.830,00 €	17401/G/313L01/76001/40
2024	56.611,47 €	17401/G/313L01/76901/10
2025	87.621,58 €	17401/G/313L01/76001/10
2025	95.316,95 €	17401/G/313L01/76001/11

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/147/1175416





Año	Importe	Partida presupuestaria
2025	28.710,00 €	17401/G/313L01/76001/20
2025	18.433,53 €	17401/G/313L01/76001/30
2025	11.476,47 €	17401/G/313L01/76001/31
2025	1.830,00 €	17401/G/313L01/76001/40
2025	56.611,47 €	17401/G/313L01/76901/10
2026	87.621,58 €	17401/G/313L01/76001/10
2026	95.316,95 €	17401/G/313L01/76001/11
2026	28.710,00 €	17401/G/313L01/76001/20
2026	18.433,53 €	17401/G/313L01/76001/30
2026	11.476,47 €	17401/G/313L01/76001/31
2026	1.830,00 €	17401/G/313L01/76001/40
2026	56.611,47 €	17401/G/313L01/76901/10

ANEXO

Puntos de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la mejora de la accesibilidad de las infraestructuras y los equipamientos de los centros y servicios de servicios sociales de ayuntamientos y mancomunidades de municipios de las Illes Balears y de las entidades del tercer sector de acción social para los años 2024-2026

4. Presupuesto y financiación

4.1. El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de un millón quinientos mil euros (1.500.00,00 €), con cargo a las partidas presupuestarias siguientes de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los años 2024, 2025 y 2026:

— Línea 1: 900.000,00 € destinados a financiar la mejora de la accesibilidad de las infraestructuras y los equipamientos de los centros y servicios de servicios sociales de las entidades locales de las Illes Balears que tengan la consideración de ayuntamiento o mancomunidad de municipios.

Año	Importe	Partida presupuestaria
2024	87.621,58 €	17401/G/313L01/76001/10
2024	95.316,95 €	17401/G/313L01/76001/11
2024	28.710,00 €	17401/G/313L01/76001/20
2024	18.433,53 €	17401/G/313L01/76001/30
2024	11.476,47 €	17401/G/313L01/76001/31
2024	1.830,00 €	17401/G/313L01/76001/40
2024	56.611,47 €	17401/G/313L01/76901/10
2025	87.621,58 €	17401/G/313L01/76001/10
2025	95.316,95 €	17401/G/313L01/76001/11
2025	28.710,00 €	17401/G/313L01/76001/20
2025	18.433,53 €	17401/G/313L01/76001/30
2025	11.476,47 €	17401/G/313L01/76001/31
2025	1.830,00 €	17401/G/313L01/76001/40
2025	56.611,47 €	17401/G/313L01/76901/10
2026	87.621,58 €	17401/G/313L01/76001/10
2026	95.316,95 €	17401/G/313L01/76001/11
2026	28.710,00 €	17401/G/313L01/76001/20
2026	18.433,53 €	17401/G/313L01/76001/30
2026	11.476,47 €	17401/G/313L01/76001/31
2026	1.830,00 €	17401/G/313L01/76001/40





Año	Importe	Partida presupuestaria
2026	56.611,47 €	17401/G/313L01/76901/10

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (7 de noviembre de 2024)

El director general

José Falcó Pérez

Conforme con la Propuesta. Dicto resolución

La Consellera de Familias y Asuntos Sociales

Catalina Círer Adrover